



*DECISIÓN SIN REUNIÓN*

5 de junio de 2020

Yokohama, Japón

**DECISIÓN 2(LV.1)**

**GESTIÓN DEL PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO PARA 2019-2020**

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Agradeciendo los constantes esfuerzos realizados por el Director Ejecutivo y su personal para economizar en los gastos del Presupuesto Administrativo para los años 2019-2020;

Tomando nota con preocupación del insuficiente nivel de pagos realizados a la fecha por concepto de contribuciones de los miembros al Presupuesto Administrativo de 2019-2020;

Reconociendo que en 2019, se incurrió en un déficit de aproximadamente US\$580.000,00 entre los gastos del presupuesto administrativo aprobado y las contribuciones recibidas de los miembros, y que los pagos recibidos de los miembros por concepto de contribuciones al presupuesto administrativo para el resto del año 2020 podrían no ser suficientes para cubrir el total estimado de gastos para 2020;

Recordando su Decisión 2(XXXIV), en virtud de la cual se autoriza al Director Ejecutivo a transferir anualmente, según sea necesario, un monto máximo de US\$300.000,00 de la Reserva de Capital de Trabajo a la cuenta corriente de la Cuenta Administrativa a fin de cubrir el déficit de fondos para poner en práctica el programa de trabajo de la Organización;

Tomando nota además de que el saldo de la Reserva de Capital de Trabajo en la actualidad es de aproximadamente 5,8 millones de US\$;

Decide:

1. Autorizar al Director Ejecutivo a transferir, además de la suma de US\$300.000,00 autorizada anualmente en virtud de la Decisión 2(XXXIV), un monto máximo de US\$300.000,00 de la Reserva de Capital de Trabajo a fin de cubrir el déficit de fondos para el Presupuesto Administrativo de 2019 y, si fuese necesario, un monto máximo de US\$1.000.000,00 de la Reserva de Capital de Trabajo a la cuenta corriente de la Cuenta Administrativa a fin de cubrir el déficit de fondos para poner en práctica el programa de trabajo de la Organización para el año 2020;
2. Solicitar a los miembros que paguen lo antes posible la totalidad de sus contribuciones al Presupuesto Administrativo del año 2020, así como todos los pagos atrasados de contribuciones correspondientes a años anteriores, a fin de evitar una mayor reducción de los ahorros de la Organización debido a la utilización de los fondos de la Reserva de Capital de Trabajo para cubrir el déficit de contribuciones; y
3. Exhortar a la Secretaría a que siga adoptando las medidas de ahorro de costos que sean necesarias en el marco del Presupuesto Administrativo para 2020.